



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina del Presidente

15 de marzo de 2022

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ACADEMIAS PK-12

Manuel J. Fernós  
Presidente

**NUEVA ORDEN ADMINISTRATIVA**

De acuerdo con la discreción que confiere la Orden Ejecutiva 2022-019, junto a la Orden Administrativa OA-2022-533, emitida por el Departamento de Salud, se modifica el *Protocolo de Clases en las Modalidades Presencial e Híbrida, Año Académico 2021-22*, revisado el 21 de enero de 2022, para establecer lo siguiente:

***Uso de mascarillas***

El uso de mascarilla es obligatorio en los salones de clases o lugares cerrados de los centros de cuidado de niños, las escuelas, las academias y las unidades académicas, de conformidad con las guías del CDC. Igualmente se requiere el uso obligatorio de mascarillas y los centros de trabajo y las áreas comunes cerradas de los centros de trabajo (pasillos, baños, etc.) de las instalaciones físicas de la Universidad.

El uso de mascarillas será opcional en las áreas exteriores de los centros de cuidado de niños, las escuelas, las academias y las unidades académicas y demás instalaciones físicas de la Universidad.

Se mantiene la prohibición de aglomeraciones o tertulias en los pasillos y espacios cerrados y los contactos cercanos innecesarios.

***Vacunación y pruebas negativas***  
**Estudiantes**

Los estudiantes mayores de 15 años, de todos los niveles, que deseen tomar clases de modo presencial deberán haber completado el ciclo completo de vacunación (primer ciclo de vacunación y dosis de refuerzo), a menos que cualifiquen para alguna exención. Los estudiantes no vacunados que no cualifiquen para una exención disponen de un periodo de quince (15) días para comenzar el proceso de vacunación, a partir del 10 de marzo de 2022 y, consecuentemente, acreditar su estatus de vacunación.

Los estudiantes que estén en proceso de completar su proceso de vacunación y los estudiantes exentos deberán presentar un resultado negativo de una prueba viral para la detección del SARS-CoV-2, al inicio de cada semana para poder tomar clases de manera presencial.

Los estudiantes *entre cinco (5) a quince (15) años* quedan exceptuados del requisito de vacunación compulsoria.

### ***Actividades multitudinarias***

El aforo en actividades que se lleven a cabo en teatros, anfiteatros, complejos deportivos, centros multiusos, salones de reunión o de actividades, parques y otras facilidades análogas de la Universidad, no estará limitado para nuestros estudiantes y empleados docentes y no docentes.

Las personas que no pertenezcan a la comunidad universitaria y que interesen asistir a este tipo de actividad deberán presentar prueba de vacunación (Vacu-ID o tarjeta de vacunación) o un resultado negativo del COVID-19 proveniente de una prueba viral cualificada (Pruebas de amplificación del ácido nucleico ("NAAT") o pruebas de antígeno) realizada dentro de un término de setenta y dos (72) horas antes de acceder al establecimiento y que haya sido procesada por un profesional de la salud autorizado. De igual forma, se permitirá que se presente un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona esta recuperada y lista para comparecer a lugares públicos.

El uso de mascarilla es obligatorio en lugares cerrados.

Cuando el aforo de lugar donde se llevará a cabo la actividad exceda de mil (1,000) personas deberá cumplirse con lo dispuesto en el OA-2022-533, para participar en actividades multitudinarias.

### ***Viajeros con itinerario de viaje confirmado fuera de Puerto Rico***

#### **Requisito de aislamiento (Guía del CDC de 21 de diciembre de 2021)**

##### **Viajero con resultado positivo**

Permanecer en casa por cinco (5) días. Si, al cabo de los cinco (5) días, no presenta síntomas puede salir de su casa con normalidad.

### **Requisito de cuarentena (Guía del CDC de 21 de diciembre de 2021)**

#### **Viajero con contacto cercano con un caso de COVID**

**Con refuerzo, primera serie de Pfizer o Moderna en los últimos seis (6) meses o primera serie de J&J en los últimos dos (2) meses:** Utilizar mascarilla en todo momento mientras esté en contacto con otras personas y realizarse una prueba viral para la detección del SARS-CoV-2 al 5to día siguiente al contacto.

**Con primera serie de Pfizer o Moderna en los últimos seis (6) meses o primera serie de J&J en los últimos dos (2) meses (sin refuerzo) o no vacunado:** Cuarentena de cinco (5) días, utilizar mascarilla en todo momento mientras esté en contacto con otras personas por cinco (5) días adicionales. Si no puede hacer cuarentena, debe utilizar mascarilla en todo momento mientras esté en contacto con otras personas por diez (10) días. Realizarse una prueba viral para la detección del SARS-CoV-2 al 5to día siguiente al contacto

**Contacto cercano** – Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) definen un contacto cercano como aquella persona que estuvo a menos de seis (6) pies de distancia por un tiempo acumulado de 15 minutos en un periodo de veinticuatro (24) horas con una persona con diagnóstico de COVID-19. (ej.: tres exposiciones de 5 minutos en el mismo día). También se considera contacto cercano si cuidó en casa a una persona enferma con COVID-19, si tuvo contacto físico con la persona (la abrazó o la besó), si compartió utensilios para alimentarse o beber, si la persona con COVID-19 estornudó o tosió sobre la persona, o si le llegaron de alguna otra manera sus gotitas respiratorias.

De conformidad con lo anterior, es imperativo que cada miembro de la comunidad universitaria observe las determinaciones que les corresponda, a los fines de cumplir cabalmente con las órdenes ejecutiva y administrativa para reducir el riesgo de contagio del Covid-19.

Con la certeza de su acostumbrada colaboración y apoyo.